



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 121-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 17 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 015-2024-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2024-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 088-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 033-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora y el Informe N° 010-2024-EDCC-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre aprobación de expediente técnico IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)"

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de y Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

2615



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07-C Registro de IOARR".

Que, el artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones. 28.2 La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".

Que, el artículo 32° de la referida Directiva, señala: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. (...) 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financieramente (...)"

Que, mediante Informe N° 010-2024-EDCC-GIDU-MDT, de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta y aprueba el expediente técnico IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2660733, con un presupuesto total de S/ 137,571.09 soles, bajo la modalidad de administración directa, plazo de ejecución de 30 días calendarios, señalando que el mismo cumple con los parámetros técnicos según normativas vigentes.

Que, mediante Informe N° 033-2024-UF-GM-MDT, de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad Formuladora aprueba la consistencia de estudio de preinversión y expediente técnico y remite el Formato N° 07-C de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 137,571.09, con una variación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



incremento respecto al estudio de preinversión de (+) S/ 44,441.21 el cual representa una incidencia en incremento del + 143.11% respecto al estudio de preinversión.

Que, mediante Informe N° 088-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 16 de octubre de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones brinda la conformidad del expediente técnico IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitado su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 157-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de hasta S/. 137,571.09 (Ciento treinta y siete mil quinientos setenta y uno con 09/100 soles) para la ejecución de la IOARR.

Que, mediante Informe N° 015-2024-GM/MDT, de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente Municipal deriva al despacho de alcaldía el expediente técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, estando a los informes técnicos de los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico, quienes son responsables del contenido e informes que sustentan su aprobación; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, en calidad de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO, EN EL(LA) PLAZA CIVICA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2660733, con un costo total de **S/ 137,571.09 (Ciento treinta y siete mil quinientos setenta y uno con 09/100 soles)**, el cual se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	%	MONTO S/.
1	COSTO DIRECTO		97,180.34
2	GASTOS GENERALES	10.00%	9,718.03
3	SUBTOTAL		106,898.37
4	GASTOS DE ESTUDIO		12,500.00
5	GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	5,344.92
6	GASTOS DE LIQUIDACION	3.00%	3,206.95
7	GASTOS DE GESTION	9.00%	9,620.85
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL IOARR		137,571.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Unidad Formuladora – UF cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el original del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución permanezca en custodia de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Callizaya Mendoza
ALCALDE